

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2019-00395, informando que se realizó la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fl. 170) y a las demandadas COLPENSIONES (fl. 171) y AFP COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. (FL 134), las cuales presentaron escritos de contestación en términos obrantes a folios 142 y 173. Cabe anotar que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622.

(Original firmado)
NORBÉY MUÑOZ JARA
Secretario Ad Hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –**COLPENSIONES**–, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°.900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.P. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 3368 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C. (fls. 135-137).

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada JACQUELIN GIL PUERTO, identificada con C.c. N°. 51.930.470 y T.P. N° 293.987 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la sociedad demandada **COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 134 del plenario.

Así mismo, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada ANGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL, identificada con C.c. N°. 1.075.277.977 y T.P. N°. 284.474 del C. S. de la J., como apoderado especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Ahora bien, revisadas las contestaciones de la demanda presentadas por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A**, atendiendo a que cumplen lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de estas demandadas.

En consecuencias, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho CITA a las partes a la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS**, que se llevará a cabo el día **–Martes seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021), a partir de las dos de la tarde (2:00 PM)** de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**

Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 15 de febrero de 2021.

Por ESTADO N° **012** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario Ad Hoc